



Dip. Paola Jiménez Hernández

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de enero de 2025.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Paola Jiménez Hernández, diputada sin partido, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a integrar sus gabinetes bajo el principio de paridad de género, así como la integración de sus administraciones centrales, descentralizadas y autónomas, no solo garantizando la representación cuantitativa, sino fortaleciendo la presencia de las mujeres en áreas de decisión estratégicas como finanzas, seguridad pública, obra pública y desarrollo económico, entre otras; de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la paridad de género ha sido reconocida como un principio constitucional fundamental que garantiza la participación igualitaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas. A través de reformas legislativas trascendentales, como las de 2014 y 2019, conocidas como "Paridad total", se ha avanzado hacia la



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

construcción de una democracia incluyente y equitativa. Sin embargo, los retos persisten: los espacios de toma de decisiones continúan siendo reflejo de desigualdades estructurales que limitan el acceso de las mujeres a posiciones de poder, perpetuando estereotipos y roles de género.

De acuerdo con el INEGI¹, en 2020, de las personas dedicadas al servicio público, 49.8% (2 528 540 personas) correspondió a mujeres. De ese porcentaje, 31.4% trabajaba en instituciones federales; 53.6%, en estatales y 15%, en el ámbito municipal.

A nivel nacional, el Congreso de la Unión ha alcanzado la paridad numérica, consolidándose como un ejemplo de avance democrático. No obstante, este progreso no ha sido uniforme en todas las instituciones y niveles de gobierno. En muchos casos, las mujeres siguen siendo relegadas a áreas vinculadas al ámbito de los cuidados y el desarrollo social, mientras que los hombres ocupan espacios estratégicos relacionados con seguridad pública, finanzas, gobernanza y obra pública. Esta realidad evidencia la necesidad de transitar hacia una paridad sustantiva, donde las mujeres no solo estén presentes en los espacios de decisión, sino que también puedan ejercer su liderazgo con incidencia y sin barreras.

En el Estado de México, las últimas legislaturas han sido ejemplo de avances significativos en representación paritaria. Sin embargo, en los municipios mexiquenses aún se observa una marcada desigualdad en la composición de los gabinetes municipales, donde las posiciones de mayor poder continúan dominadas por hombres.

¹ INEGI (2023); Estadísticas a propósito del día de las Naciones Unidas para la administración pública (23 de junio); disponible para consulta en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_ADMONPUBL_2023.pdf



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Esta situación perpetúa un esquema de desigualdad en los gobiernos locales, que son la primera instancia de contacto con la ciudadanía y, por ende, fundamentales para construir una sociedad más justa e incluyente.

Garantizar la paridad en los gabinetes municipales es un paso clave para consolidar la perspectiva de género en la gestión pública. Esto implica que los ayuntamientos no solo deben cumplir con el principio de representación numérica, sino también asegurar que las mujeres participen en áreas estratégicas que impacten directamente en el desarrollo económico y la seguridad de sus comunidades. La Unión Interparlamentaria ha destacado que un sistema de gobierno sensible al género fortalece la legitimidad y eficacia de las políticas públicas, al incorporar visiones diversas que responden a las necesidades de toda la población.

En la LXI Legislatura se aprobó la paridad en los gabinetes municipales a través del Decreto Número 100², publicado el 21 de octubre de 2022, establece diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de reforzar los principios de igualdad, equidad y paridad de género. De acuerdo con esta norma, las personas titulares de las presidencias municipales son las facultadas para hacer los nombramientos de quienes encabezarán las secretarías, tesorería, unidades administrativas y organismos auxiliares, pero lo deben hacer con un principio de paridad y respetando el perfil y requisitos para cada puesto.

Al igual que la reforma de gabinetes paritarios, se aprobó la paridad total en la conformación de las autoridades auxiliares, delegaciones y subdelegaciones, las jefaturas de sector o de sección, las comisiones del ayuntamiento, el Consejo de

² Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” (2022); Decreto Número 100; disponible para consulta en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/oct212.pdf>



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Participación Ciudadana Municipal y todas las dependencias administrativas, que llegan a sumar entre 27 y 33 cargos, de acuerdo al tamaño del municipio y sus características.

A partir de la toma de posesión de las nuevas administraciones, el 1.º de enero de 2025, los 125 Ayuntamientos de la entidad mexiquense deberán garantizar por primera vez que las administraciones municipales sean integradas por al menos 50% de mujeres en todas sus áreas directivas. De acuerdo a la segunda revisión que hizo el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, apenas hace un par de semanas, sólo 14.9% cumplían con esta medida³.

En 2022, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y de los “16 días de activismo en contra de la violencia de género”, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México llevó a cabo la ceremonia de entrega de distintivos a Ayuntamientos con Gabinetes Paritarios, con el título: Un avance en la igualdad sustantiva; en donde se reconoció que de los 125 ayuntamientos, únicamente 15 cumplían con la paridad al interior de sus gabinetes, siendo los ayuntamientos de Chiconcuac, Cocotitlán, San Antonio La Isla, Valle de Bravo, Apaxco, Mexicalcingo, Nopaltepec, Tepetlaoxtoc, Amecameca, Atizapán, Cuautitlán Izcalli, Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Rayón y San Mateo Atenco. Lo cual, exhorta a los ayuntamientos a cumplir con este principio, reflejándose en las administraciones entrantes 2025-2027.

³ Milenio (2024); Por primera vez, ayuntamientos de Edomex deberán garantizar paridad de género en cargos directivos; Disponible para consulta en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/ayuntamientos-de-edomex-garantizaran-paridad-de-genero-en-direcciones>



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Es indispensable reconocer que la paridad de género en los gabinetes municipales representa una oportunidad para posicionar al Estado de México como una entidad de vanguardia en materia de igualdad sustantiva. Esto requiere un compromiso firme de las autoridades locales para erradicar las barreras que limitan el acceso de las mujeres a los espacios de poder y asegurar su participación plena y libre de violencia. Además, la integración de mujeres en cargos estratégicos contribuye a generar modelos de liderazgo más representativos y equitativos, lo que fortalece la legitimidad de las administraciones municipales.

La paridad de género no debe ser vista como una imposición, sino como un acto de justicia social que reconoce la capacidad y el derecho de las mujeres a ocupar espacios de decisión. Consolidar gabinetes municipales paritarios permite a los gobiernos locales ser reflejo de los principios democráticos y contribuir al desarrollo de políticas públicas más incluyentes y con perspectiva de género.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de avanzar hacia un Estado de México más igualitario, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos a conformar sus gabinetes de forma paritaria, así como el desglose de sus administraciones centralizadas, descentralizadas y autónomas.

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



Dip. Paola Jiménez Hernández

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LA H. "LXII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a integrar sus gabinetes bajo el principio de paridad de género, así como la integración de sus administraciones centrales, descentralizadas y autónomas, no solo garantizando la representación cuantitativa, sino fortaleciendo la presencia de las mujeres en áreas de decisión estratégicas como finanzas, seguridad pública, obra pública y desarrollo económico, entre otras.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.